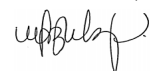


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez la presente comisión radicada el 19 de abril de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 150 - 2023 #007

Comitente: Juzgado 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Fecha Auto: 11 de mayo de 2023.-

Revisadas estas diligencias, previo a auxiliar la presente comisión, SE EXHORTA a la parte interesada, para que aporte los anexos aludidos en la referida comisión, esto es, *copia de los auto enunciados en la comisión*, pues solo se arrió el proveído de 9 de abril de 2019, omitiendo aportar las providencias fechadas, 24 de octubre de 2019, 10 de marzo de 2021 y 5 de agosto de 2022, que obran enunciadas en la encomienda y de las cuales deriva la diligencia de secuestro comisionada. Igualmente es menester que arrimen FMI del predio a secuestras, actualizado, esto es, con una expedición que NO supere los 30 días, y documento idóneo en el que conste la información de ubicación (Plano, escritura). **Para lo anterior, se confiere un plazo de 5 días, contados desde la notificación por estado de este proveído.** Secretaria contabilice el plazo aquí fijado y en caso que no se aporten los anexos, déjense constancia secretarial al respecto y DEVUELVASE A SU LUGAR DE ORIGEN sin necesidad de auto que así lo disponga, de lo contrario, vuelva el expediente al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #17 de **12 de mayo de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela María Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2a8c3a179b5ac288ff0a37002a71de3eb62ae6971595f2d2194d8796ab18c42**

Documento generado en 11/05/2023 06:46:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>